

**AUTO No. 00977**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que como consecuencia de la visita de control y seguimiento a elementos de publicidad exterior visual, efectuada el día 08 de Septiembre de 2009, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 19462 del 13 de noviembre de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 13 No. 56-67/63 de esta Ciudad, cuyo contenido pertinente se describe a continuación:

"(...)

*Texto de Publicidad: BOSI*  
*Tipo de Anuncio: Avisos*  
*Ubicación: Publicidad en Ventanas*  
*Área de exposición: 10m*  
*Tipo de establecimiento: individual*  
*Dirección publicidad: Carrera 13 No. 56-67/63*  
*Localidad: Chapinero*  
*Sector de actividad: Múltiple*  
*Fecha de Visita: 08/09/2009*

**AUTO No. 00977**

**3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:**

(...)

	INFRACCIÓN
UBICACIÓN DE ELEMENTOS PEV	El aviso del establecimiento no cuenta con registro.
	El aviso sobresale la fachada.
	El establecimiento cuenta con publicidad en ventanas
	Numero de avisos permitidos por fachada
SUMATORIA DE INFRACCIONES	

**5. CONCEPTO TÉCNICO:**

a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, ORDENAR, al representante legal de la empresa (o persona natural), BOSI el **desmante** de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumpliendo con las estipulaciones ambientales.

b. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal multar a la empresa BOSI Con **12.75 SMLMV.**"

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Según la información contenida en el documento técnico precitado, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, tipo aviso, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

El elemento tipo aviso:

- **Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008**, toda vez que el elemento no cuenta con registro previo vigente ante esta Secretaría.
- **Literal a) del Artículo 8 del Decreto 959 de 2000**, Los elementos sobresalen de la fachada.
- **Artículo 7 literal a) del Decreto 959 de 2000**, supera el número permitido de elementos instalados.
- **Literal b) del Artículo 7 del Decreto 959 de 2000** - Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento.

**AUTO No. 00977**

- *Lliteral c) Artículo 8, Decreto 959/00, por contar con publicidad en puertas y ventanas.*

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior si perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

**“ARTICULO 9. Responsables.** *Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”*

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

*Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”*

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”*

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

**AUTO No. 00977**

*“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en el la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar al Representante Legal de la COMERCIALIZADORA BALDINI S.A, identificada con Nit. 860.520.243-4, como Medida Preventiva, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Avisos, instalado en la Carrera 13 No. 56-67/63, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, el elemento de Publicidad Exterior Visual objeto de esta actuación será desmontado, a costa de la COMERCIALIZADORA BALDINI S.A, identificada con Nit. 860.520.243-4.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Auto, al Representante Legal de la COMERCIALIZADORA BALDINI S.A, identificada con Nit. 860.520.243-4 en la Carrera 13 No. 56-67/63 de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 00977**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente Auto no procede Recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 12 días del mes de junio del 2013**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Exp: SDA-08-12-1348*  
Elaboró:

Diana Carolina Coronado Pachon      C.C: 53008076      T.P: 193 148      CPS: CONTRAT O 769 DE 2013      FECHA EJECUCION: 1/09/2012

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda      C.C: 27074094      T.P: 14196CSJ      CPS: CONTRAT O 583 DE 2013      FECHA EJECUCION: 15/04/2013

Zaira Patricia Diaz Osorio      C.C: 52428424      T.P:      CPS: CONTRAT O NO. 698 DE 2012      FECHA EJECUCION: 17/11/2012

Aprobó:

Fernando Molano Nieto      C.C: 79254526      T.P:      CPS:      FECHA EJECUCION: 12/06/2013

Bogotá D.C

Señor(a):

COMERCIALIZADORA BALDINI S.A.  
Carrera 13 No. 56 - 67  
6146000  
Ciudad

**Ref. Comunicación No. 00977 del 2013**

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 00977 de 12,- junio - 2013 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,



**Fernando Molano Nieto**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		Fecha Preadmisión: 08/10/2013 14:59:31			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL					
Centro Operativo: UAC CENTRO					
RN075978991CO					
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 65					
<b>REMITENTE</b>					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE					
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2					
Referencia:					
Ciudad: BOGOTA D.C.					
Departamento: BOGOTA D.C.					
NIT/C.C.T.I: 899999061					
Teléfono: 3778931					
Código postal:					
O.S.: 836608					
<b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b>					
Primer intento de entrega					
FECHA: dd / mm / aaaa					
HORA: hh:mm am / pm					
Segundo intento de entrega					
FECHA: dd / mm / aaaa					
HORA: hh:mm am / pm					
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION:					
<b>DESTINATARIO</b>					
Nombre/ Razón Social: COMERCIALIZADORA BELDINI					
Dirección: CARRERA 13 N° 56 - 67					
Ciudad: BOGOTA D.C.					
Departamento: BOGOTA D.C.					
Teléfono: NO REGISTRA					
Código postal:					
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:					
FIRMA IMPOSITOR					
AUTO 0977 DE 2013					
<b>DATOS DE ENTREGA:</b>					
Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R					
Nombre completo de quien recibe					
<i>Osvaldo Aguero</i>					
Cédula de quien recibe					
2128539					
FECHA: dd / mm / aaaa					
11-10-13					
HORA: hh:mm am / pm					
15 30					
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:					
FIRMA IMPOSITOR					
Valor					
\$4.900					
Peso (grs)					
50,00					
Peso Volumétrico (grs)					
0,00					
Valor Declarado					
\$0					
Nombre completo del distribuidor					
Mario R. Chaves					
C.C 79367444					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co